



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	JIVESA S.A
Demandado	JOHN HERLEY MARIN RENDON y DIANA PAOLA MARIN GARCIA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00480 -00
Decisión	Rechaza Demanda

Mediante auto del 25 de agosto de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que se subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada **por JIVESA S.A** en contra de **JOHN HERLEY MARIN RENDON y DIANA PAOLA MARIN GARCIA**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 25 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d01c9c25e294d77f4b8d175056aa8ca0be6d952f0803b18fd466d0fcb69b0f8

Documento generado en 04/09/2020 09:50:06 a.m.